



UNA ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE MANTENIENDO A FAMILIAS UNIDAS PERMISO DE PERMANENCIA TEMPORAL

Qué hacer ahora y qué tener en cuenta a medida que el
proceso se detiene a nivel nacional

14 DE NOVIEMBRE 2024

INTRODUCCIÓN

En junio del 2024, la administración de Biden anuncio un nuevo proceso de permiso de permanencia temporal para ciertos cónyuges e hijastros de ciudadanos estadounidenses. El proceso, conocido como Manteniendo a Familias Unidas Permiso de Permanencia Temporal (**KFT PIP**, por sus siglas en Ingles), entro en vigor el 19 de agosto del 2024. Justo a días de su implementación, Texas y otros 15 estados archivaron una demanda para parar el proceso. Una corte federal (Corte) en Texas rápidamente ordeno que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en Ingles) parara de aprobar aplicaciones mientras el caso estaba pendiente, aunque solicitantes aun podían archivar una aplicación bajo este proceso. La orden de la Corte iba a expirar el 8 de noviembre del 2024. Sin embargo, el 7 de noviembre del 2024, la Corte en Texas decidió que el gobierno no tenía autoridad para crear KFT PIP y paro el proceso por completo.

¿QUÉ SIGNIFICA LA DECISIÓN DE LA CORTE?

La Corte decidido que la administración de Biden no tenía el poder de emitir este tipo de permiso de permanencia temporal y declaro el proceso de KFT PIP invalido. Esto significa que USCIS no puede aceptar, procesar, o emitir ninguna decisión de

continuado...

aplicaciones de KFT PIP. El 13 de noviembre de 2024, USCIS actualizo su [página de web](#) confirmando que USCIS no tomara decisión en ninguna aplicación pendiente de KFT PIP y no aceptara nuevas aplicaciones. Citas de huellas relacionadas a KFT PIP han sido canceladas. Algunos solicitantes se sentirán obligados a asistir a su cita de huellas, y aunque no hay problema en presentarse, no serán atendidos.

En este momento, no sabemos si la decisión será apelada, pero no es probable, dado a la reciente actualización de USCIS. En dado caso de que esta decisión sea apelada, aunque es muy probable que no lo sea, no sabemos si aplicaciones podrán ser archivadas durante la apelación. **Aquí esta una breve discusión sobre posibles resultados de este caso y proceso:**

- **Opción 1: La administración de Biden no hace nada.** En este momento, no sabemos si la administración de Biden planea apelar la decisión de la Corte. Pero dado la actualización de USCIS el 13 de noviembre del 2024, una apelación suena improbable. Si la administración de Biden decide no apelar la decisión, la decisión de la Corte se convierte final y el proceso de KFT PIP termina.
- **Opción 2: La administración de Biden apela la decisión de la Corte.** La administración de Biden quizás opte por apelar la decisión de la Corte. Si esto sucede, es probable que la Corte no permita que USCIS acepte nuevas aplicaciones mientras la apelación este pendiente. También, es sumamente probable que la administración de Trump retire la apelación en cuanto tomen oficina. Desafortunadamente, el resultado es el mismo, el proceso de KFT PIP llega a su fin.

¿TODAVÍA PODRE SOMETER UNA APLICACIÓN PARA KFT PIP?

Desafortunadamente, dado a la decisión de la Corte, nuevas aplicaciones de KFT PIP no serán aceptadas. USCIS dijo el 13 de noviembre del 2024 que dejara de aceptar nuevas aplicaciones para este proceso. USCIS anuncio que dará información adicional en los próximos días de como manejará los casos pendientes y las tarifas pagadas.

continuado...

¿QUÉ PASA SI YA APLIQUÉ POR KFT PIP?

Muchas personas que tienen aplicaciones de KFT PIP pendientes se están preguntando que pasa ahora. USCIS aun no publica información sobre que pasara con los casos que están actualmente pendientes. El 13 de noviembre del 2024, USCIS dijo que publicara información en los siguientes días sobre que pasara con los casos pendientes y con las tarifas que fueron pagadas con las aplicaciones de KFT PIP.

Los pasos que deben tomar dependerán de las circunstancias únicas de cada uno. Por ejemplo, si es beneficiario de otro remedio como DACA, si ya empezó el proceso consular, o si está en trámites de deportación, etc., es importante hablar con un proveedor calificado de servicios legales para conocer sus opciones y próximos pasos. Si ya aplico para KFT PIP no tiene que tomar ninguna acción en su aplicación. Si fue agendado para la cita de huellas, USCIS considera su aplicación cancelada. Si cree que su cita de huellas es para otra aplicación que archivo, es mejor que atienda para confirmar. **Aquí están algunas consideraciones generales:**

- 1. Ahorita tengo otro alivio migratorio tal como acción diferida para los llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en ingles), o estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en ingles).**

Los que tienen DACA deberían de continuar archivando sus renovaciones a tiempo y quizás deberían considerar aplicar por un permiso de viaje bajo DACA. Recipientes de DACA pueden solicitar un permiso de viaje si tienen una razón humanitaria, de empleo, o de educación para hacerlo. Un permiso de viaje bajo DACA le permitirá viajar fuera de EE. UU. y regresar con permiso de permanencia temporal, el cual lo pone en la misma posición que si KFT PIP hubiese sido aprobado. Vea [Permiso de Viaje \(Advance Parole\) para Beneficiarios de DACA](#) para más información.

De igual forma, quienes tengan TPS podrán solicitar autorización de viaje. Las personas que viajen usando esta autorización de viaje después de julio del 2022, serán admitidos al estatus de TPS, y esta admisión ayudara a las personas a cumplir

continuado...

con el primer requisito del ajuste de estatus de residente permanente legal (LPR), que requiere que alguien haya sido “inspeccionado y admitido o puesto en libertad condicional”. (Este fue uno de los principales beneficios de KFT PIP).

Aquellos que tienen DACA, TPS u otras formas de alivio aún deben consultar con un proveedor de servicios legales calificado para discutir cualquier opción de inmigración y evaluar los riesgos considerando los cambios a las leyes y políticas de inmigración que se esperan bajo la próxima administración presidencial.

2. Mi proceso consular comenzó o está pendiente.

Algunos solicitantes de KFT PIP ya son beneficiarios de una petición familiar, formulario I-130 que está pendiente o quizás ya fue aprobado, y quizás ya hasta empezaron el proceso consular. Los que están en esta categoría deberían continuar su caso.

Si no fue aprobado por KFT PIP (durante el breve tiempo que aprobaron aplicaciones), y si no recibe permiso de permanencia temporal de alguna otra manera, tendrá que salir de EE. UU. y atender su entrevista consular para completar su proceso migratorio. Los que están en esta categoría deberían hablar con un proveedor de servicios legales de confianza y calificado para asegurarse que son elegibles para este proceso antes de salir del país.

Adicionalmente, un proveedor de servicios legales puede ver si existe alguna otra opción para obtener estatus legal sin tener que salir de EE. UU.

3. Solo he aplicado por KFT PIP.

Ciudadanos estadounidenses pueden pedir a su cónyuge y a ciertos hijastros archivando una petición familiar con USCIS. Aunque la petición I-130 no provee ningún estatus legal, puede crear un camino a la residencia en el futuro. Si archivo una aplicación de KFT PIP, pero aún no es beneficiario de una petición familiar o de alguna otra aplicación, es muy importante que hable con un proveedor de servicios

continuado...

legales para explorar los pasos a seguir, ya sea comenzar la petición familiar, I-130, o explorar otras opciones.

4. Actualmente Estoy en Tramites de Deportación.

Solicitantes de KFT PIP que están en trámites de deportación, ya sea frente a un juez de la corte de inmigración o los que tienen un caso pendiente con la Barra de Apelaciones, tendrán que continuar defendiéndose en contra de una deportación. Los que están en trámites de deportación deberían de hablar con un proveedor de servicios legales y explorar que opciones tienen para aplicar por algún estatus migratorio para parar su proceso de deportación.

5. Tengo Orden de Deportación Previa.

Solicitantes de KFT PIP que tienen una orden de deportación no ejecutada (tienen orden de deportación, pero no han salido voluntariamente o autoridades de inmigración no los han removido de EE.UU.) deben consultar con un proveedor de servicios legales lo más pronto posible para discutir su situación. Este es el grupo quien esta más a riesgo porque ya tienen una orden de deportación en su contra, y el gobierno tiene su última información, tal como su dirección, ya que fue compartida al momento de solicitar KFT PIP.

No sabemos qué hará el gobierno con la información que fue coleccionada bajo KFT PIP, así que es mejor tener una consulta con un proveedor de servicios legales lo más pronto posible y asesorar si hay algún otro alivio del cual sea elegible.

¿QUÉ PUEDO HACER AHORA?

¡Hable con un proveedor de servicios legales sobre su caso! Ya sea que haya archivado su aplicación bajo este proceso o estaba considerando archivar su aplicación, es muy importante que discuta sus opciones según sus circunstancias únicas. Encuentre apoyo legal en: ilrc.me/gethelp.



continued...

¿COMO ME PUEDO MANTENERME INFORMADO SOBRE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS?

Nosotros continuaremos actualizando [esta página](#) con más información tal como sea disponible. También puede visitar [la página de USCIS](#) para los últimos acontecimientos.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal ¡SIN COSTO!		
MAS INFORMACIÓN	CCC: findyourally.com	CSU: findyourally.com/csu

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales
SÍGUENOS    